

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós

05-001-31-10-008-2021-00398-00

Notificada la demandada mediante correo electrónico pronunciándose dentro del termino y proponiendo excepciones, se procede a fijar fecha para llevar a efecto la audiencia ordenada en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, señalando el día 19 Mayo 2022 - 2PM. Se avisara oportunamente la forma como se realizara.

Acatando la normativa a que alude el canon 392 citado inciso primero parte final, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio el Despacho considere, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRUEBA DOCUMENTAL:

Que se apruebe en su valor legal los siguientes documentos:

- Copia acta de no conciliación de la Comisaria de familia de Puerto Nare.
- Copia registro civil de los hijos, LUISA FERNANDA GONZALEZ PALACIO, CRISTIAN CAMILO GONZALEZ PALACIO y ANA ISABEL GONZALEZ VASQUEZ.
- Copia declaración extraprocesal, en donde se constata el tiempo de la unión libre con la señora KELLY JOHANA VASQUEZ JERES.
- Copia acta de despido de la Empresa Argos.
- Copia de certificado de ingresos, firmada por el secretario de Tesorería y de Hacienda del Municipio de Puerto Nare.

- Copia de información básica del afiliado, actualizado de la plataforma virtual ADRES, en donde se constata que mi hijo CRISTIAN CAMILO GONZALEZ, pertenece al régimen contributivo como cotizante.

TESTIMONIAL:

- Se recibirá el testimonio de NICOLAS ALBERTO SALDARRIAGA PAREJA e IGNACIO ALBERTO VIEDA GONZALEZ.
-
- OFICIO. Solicito se oficie a la empresa KONETA S.A.S para que certifique si el joven CRISTIAN CAMILO GONZALEZ PALACIOS, labora o presta servicios a esta empresa.
- A la Universidad de Antioquia, Si LUISA FERNANDA GONZALEZ PALACIOS, termino sus estudios profesionales en Enfermería Profesional. No se enviara oficio toda vez que la parte demandada acepta que la misma culmino sus estudios.

INTERROGATORIO.

NO SOLICITO.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

PRUEBA DOCUMENTAL:

Que se apruebe en su valor legal los siguientes documentos:

1. Trabajo de partición fl. 16 — 33
(Copia auténtica escaneada. Original en Juzgado Promiscuo Familia Pto. Berrío)
2. Certificado de estudio - Cristian Camilo fi. 34
(Documento original generado electrónicamente por UDEA)
3. Certificado de estudio — Luisa Fernanda fi. 35
(Documento original generado electrónicamente por UDEA)
4. Acta audiencia en proceso ejecutivo de alimentos fl. 36 — 37 (Copia auténtica escaneada. Original en Juzgado Promiscuo Municipal Pto. Nare)
5. Contestación de demanda en proceso ejecutivo de alimentos fl. 38 — 71
(Copia simple escaneada. Original en Juzgado Promiscuo Municipal Pto. Nare)

3. Reporte de transacciones bancarias fi. 72 — 81
(Copia simple escaneada. Original en Juzgado Promiscuo Municipal Pto. Nare)
7. Auto que aprueba liquidación de crédito fi. 82
(Copia simple escaneada. Original en Juzgado Promiscuo Municipal Pto. Nare)
8. Solicitud de audiencia virtual realizada vía correo electrónico por el abogado Santiago Mesa Correa ante la Comisaría de Familia de Puerto Nare (01/12/2020) fi. 83 — 92
(Documento original generado en formato pdf)
9. Correo electrónico del 07/12/2020 en el cual el Comisario de Familia de Puerto Nare da respuesta a la solicitud de audiencia virtual fi. 93
(Mensaje de datos original reproducido en formato pdf)
10. Facturas de venta de dos (2) pasajes Medellín — Puerto Nare y dos (2) pasajes Puerto Nare — Medellín fi. 94
(Documentos originales escaneados. Los soportes físicos reposan bajo custodia de los demandados)
11. Derecho de petición a BANCOLOMBIA fi. 95— 101
(Documento original generado en formato pdf)
12. Derecho de petición a SAVIA SALUD EPS fi. 102— 108
(Documento original generado en formato pdf)
13. Respuesta negativa de SAVIA SALUD EPS..... fi. 109 - 110
(Documento original generado en formato pdf)
14. Certificado de tradición 01N-5254577..... fi. 111 — 113
(Documento original generado electrónicamente)
15. Reporte ADRES — LUIS EDUARDO GONZÁLEZ fi. 114
(Documento original generado electrónicamente)
16. Reporte RUAF SISPRO — LUIS EDUARDO GONZÁLEZ..... fi. 115— 116
(Documento original generado electrónicamente)

OFICIOS

1. Solicito que se expida oficio con destino a BANCOLOMBIA S.A. para que aporte a este proceso la siguiente información:
 - Un reporte completo y detallado de todos los productos financieros que tenga con Bancolombia el señor LUIS EDUARDO GONZÁLEZ CABAL, identificado con CC 98.503.169.
 - Un extracto de todas las transacciones que ha tenido la Cuenta de Ahorros Bancolombia N.º 10162708411, cuyo titular es el señor LUIS EDUARDO GONZÁLEZ CABAL, en los últimos dos (2) años.

Carrera 48 # 26 — 85, Avenida Industriales, Medellín (604)
404 00 00 — [notificaciudicial\(abancolombia.com.co\)](mailto:notificaciudicial@abancolombia.com.co)

2. Solicito que se expida oficio con destino a SAVIA SALUD EPS para que aporte a este proceso la siguiente información:

- Un reporte completo y detallado que contenga la historia de los aportes que ha hecho el señor LUIS EDUARDO GONZÁLEZ CABAL, identificado con CC. 98.503.169, desde el primer día de su afiliación a SAVIA SALUD EPS, discriminando los siguientes datos: empleadores anteriores, empleador actual, salarios anteriores, salario actual, fechas de aportes, personas que figuran como beneficiarios o dependientes del cotizante. actividad económica del cotizante.

Calle 45 # 55 — 45, Piso 13, Edificio Business Plaza, Medellín
(604) 460 16 74

notificacionesjudicialesasaviasaludeps.com

TESTIMONIAL:

- 1 Claudia Elena Palacio Olarte
2. José Alirio Sepúlveda Londoño
3. Santiago Mesa Correa

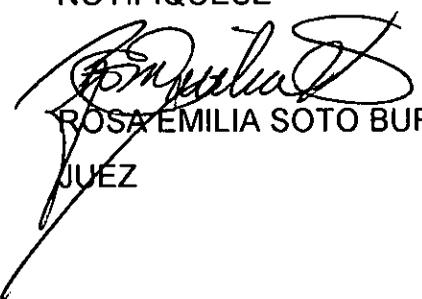
INTERROGATORIO: Que absolverá el demandante

PRUEBAS MINISTERIO PUBLICO:

No solicitó.

Agréguese al expediente el memorial que allega la apoderada de los demandados sobre la objeción a pruebas adicionales, mismas que no serán tenidas en cuenta toda vez que no es el momento procesal para ello.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ